OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instiluciones Penitenciarias por la que se nombra el Tri-bunal que ha de juzgar la oposición a los Cuerpos de Auxiliares masculino y femenino de instituciones penitenciarias, convocada por Orden de 16 de no-viembre de 1972.

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del ar-ticulo 334 del vigento Reglamento de los Servicios Penitenciarios y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial

en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1972, publicada en el *Boletín Oficial del Estado- número 287, del día 30 de noviembre del mismo año por la que fué convocada oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliar masculino y femenino de instituciones penitenciarias

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado i juzgarla en el Jafe del Servicio Técnico y Juridico de Asuntos Penitenciarios de este Centro don José Antonio Barrero Maseda, cuyo Tribunal estará integrado por los Vocales siguientes: Don Leoncia Hernanda García, Inspuctor Genérico de los Servicios de Personal; don Jesús Alarcón Bravo, Subdirector y Psicólogo de la Central Penitenciaria de Observación; don Enrique de la Morena Vicente, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo, quien asumirá la: funciones de Secretario del Tribunal, y como suplente de vocal don Francisco Javier García Ruiz Criminólogo de la Central Penitenciaria de Observación, y de Secretario don David López Conzález, Jefe de Negociado de la Sección de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1873.—El Director general, Juan de Zavala Castella.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA. GOBERNACION .

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir 40 plazas para los Servicios Clínicos de la Escala de Medicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacantes en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, 40 plazas para los Servicios Clínicos.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido encomendadas mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el 1826/1961, de 22 de septiembre (Boletin Oficial del Estado- de 12 de octubre), sobre desconcentración y transferencia de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades Venéreas y las Dermatosis; de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Púsvenereas y las Dermarosis; de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y con el Decreto de 9 de octubre de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición entre Médicos para la provisión de las mencionadas vacantes, que se regirá por cuantas disposiciones han sido mencionadas con anterioridad y con arregle a las siguientes normas: y con arregio a las siguientes normas.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reunan las siguientes condiciones:

Ser español

 b) Ser mayor de dieciocho años.
 c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el

desempeño de cargo público.

Carecer de antecedentes penales.

Il No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarso inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

gl Comprometerse, si fueron aprobados, a cuanto se dispone el articulo cuarto, apartado cuarto, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Publica de 27 de

junio de 1988.

Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas de ello, antes de expirar el plazo de treinta días que más adelante se señala para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuantas condiciones se expresan en esta norma se entenderán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, excepción hecha del spartado h) de la misma.

Deberán dirigirse al Director general de Sanídad debiendo ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente con-vocatoria en el -Boletín Oficial del Estado», en el Registro Ge-neral de este Centro directivo, Plaza de España. 17. Madrid 13, o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el articulo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Adminis-

Deberá consignarse en la instancia. Nombre y apellidos del solicitante, edad, domicilio y localidad de su residencia y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General la cantidad de 250 pesentes en concento de dererchos de examen o recibo de haber inpuesto. concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto gire telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.4 Reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado». Si alguna de que se publicarta en el «Boletin Olicial del Estado». Si aiguna de las instancias adeleciese de algún defecto de los señalados en la relación que se cita en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la misma Ley, para que en el plazo de diez dias subsane la falta y, de no hacerlo así, se archivara su instancia sin más trámites.

La exclusión en la relación provisional podrá ser objeto

de reclamación durante un plazo de quince días, a contar dosde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arregio a lo dispuesto en los articulos 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; la referida reclamación será encentada o rechazada en la Resolución que anyunto la listo deliaceptada o rechazada en la Resolución que apruebe la lista defi-nitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-

narse, de oficio o a petición del particular, en cualquier mo-

mento.

4.3 Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el articulo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951, puesto en relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

Presidente: Será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre Consejeros de Sanidad, miembros de las Reales Academias

entre Consejeros de Sanidad, miembros de las Reales Academias de Medicina o entre quienes ostenten la categoría de Subdirector general o Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad. Vocales Un representante de Facultades de Medicina, un segundo del Consejo General de Colegios Médicos, un tercero propuesto por la Secretaría General del Movimiento y un cuarto propuesto por la Dirección General de Sanidad.

La designación del Tribunal se efectuará después de la publicación de la relación definitiva de senirantes admitidos y

blicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-

nír, netificandolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo séptimo de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública. El crden de actuación de los aspirantes en las pruebas selec-

El crden de actuación de los aspirantes en las pruebas selec-tivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los ejercícios de la oposición tendrán lugar en Madrid, flian-dese local, dia y hora de su comienzo en Resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación minima de quince días al del inicio del primer ejercício.

Características de los ejercicios.

6.1. Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito. 6.1. Primer ejercicio Consistira en la exposición por escrito, en el plazo máximo de cuato horas, de dos temas sacados a la suerie, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

6.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las despartes que componen el adjunto programa (Anexo D. Para la realización de este ejercicio los consilores dispondam de un tiempo maximo de cuaronta mínutos.

tiempo maximo de cuaronta mínutos.

8.3. Ejercicio clínico: Para la realización de este ejercicio. los opositores, previamente agrupados por sorteo en grupos de los opositores, previamente agrupados por sorteo en grupos de tres, examinaran independientemente a tres enfermos elegidos a la suerte y que serán comunes para el grupo de opositores de que se trete. Los opositores no podrán invertir más de quin co minutos en la exploración de cada enfermo, terminada la cual, y por el orden de prelación obtenido en el sorteo, cada opositor expondrá en el plazo máximo de treinta minutos el juicio clínico, diagnóstico y terapéptica formado por cada uno de los tres enfermos explorados.

Mientros actie un opositor del grupo dos restaures permane.

Mientras actúe un opositor del grupo, los restantes permane-ción aislados e incomenicados. Esto en reicio, esencialmente clínico, se procurará realizado en los Servicios oficiales adonde no concurran habituatmente ninguno de los opositores actuantes.

6.4 Los tres ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de elles, siendo necesario, para poder pasar de uno a otro, haber obtendo como mínimo una media aritmética de cinco pilmios.

7.3 Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los epositores para que accediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exchura de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-sandose, en su caso, el tanto de culpa e la jurisdicción ordi-naria si se apreciase mexactitud en la declaración que formuló,

B." Relación de aprobados.

Terrormida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebusar estos el número de pluzas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad computente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirà a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo II, apartado segundo, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiando superado todas las pruebas, execdiesen del numero de plazas converadas. del numero de plazas convocadas.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la conscición cará somatido a informe del Consejo Napresente oposición será sometido a informe del Consejo cional de Sanidad.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, deu ro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos si guientes, acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en el puntos primero de la presente convocatoria-

Partida de nacimiento.

bi Titulo de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugia, copia notavial del mismo o certificación de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación médico oficial de aptitud física.

d) Certificación negaliva de antecedentes penales
e) Declaración jurada de no ballarse inhabilitada.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expuisado de ningun Cuerpo de funcionarios o plaza del Estado, provincia o Municipio por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

O Los aspirantes femeninos aportarán, además, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas, en su

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados dentro del mismo plazo, no presenten la documentación, no podran ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se retiere la norma segunda de esta convoca-

En este caso, el fribanal pedra formular propuesta adicional, a tenor del artículo 11, apartado segundo, de la Regiamenta-ción General pera ingreso en la Administración Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio a Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circuastancias consten en su hoja de servicios.

Toma de posesión

Se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a peticion de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá excder de la mitad del mismo si las circunsiancias lo aconsejan y con ello no se periudican los derechos de tercaros, de conformidad con el artículo 57 de la Loy de Procedimiento Administrativo.

Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrén ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo dígo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 31 de diciembre de 1972—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO I .

Разильна

Primera parte

Tema t Organizacion de los Servicios Dermatovenereológicos de la Dirección General de Sanidad. La acción de la O. M. S. y U. N. I. C. E. F. en la fucha contra las treponematosis, enfermedades venéreas y legra.

Tema 2. Recogida estadística de datos. Media y mediana. Indices crudos e indices ajustados. Prevalencia e incidencia.

Tema 3. Legra, Evolución histórica. Agente etiológico, epidemiologia y distribución general de la endemia española. Diagnóstico bacteriológico.

nóstico bacteriológico

l'emu 4. Patología general de la infección leprosa. Inmuno-

logia. Tema 5. Clasificación internacional de la legra. Sus fundamentos.

Tema 6. Lesiones iniciales de la lopra. Lepra indeterminada dimorfa. Concepto clínico, evolución y pronóstico.

Tema 7. Lepra lepromatosa. Concepto, clínica, evolución y

prenéstico.

Tema 8. Tepra tuberculoide. Concepto, formas clinicas, evo-fución y pronóstico.

Tema 9. Leprorreacciones. Variedades clínicas, evolucion, pronóstico y tratamiento.

Tema 10. Lesiones nerviosas periféricas en lepra. Clínica,

evolución y pronóstico.

Tema 1). Trastornos tróficos y secuelas de la lepra. Profi-

laxis y fratemiento.

Tena 12. Profilaxis de la lopra. Organización de la lucha antideorosa en España: Sanatorios y Preventorios Tena 18. Tratamiento de la legra. Medicamentos a emplear. Desis, accidentes terapeuticos. Criterios de alta y curación.

Tema 14. Rehabildación fisioterapeutica, quirurgica y so-

cial de los enfermos de legra.

Tema 15. Concepto actual de treponematesis. Estudio bacteriológico del treponema pálido. Treponematosis no venéreas.

Tema 16. Patología goneral y evolución de la infección sifiinica.

Tema 17. Serologia reagínica. Fundamentos generales. Espe-

rema 14. Servingia reaginea, rundamentos generales, Especificidad y sensibilidad de las distintas reacciones. Resultados de las mismas segun período evolutivo de la sifilis.

Tema 18. Test de Nelson, Fundamentos, valoración, indicaciones, Innuncollucrescencia, Otras pruebas diagnósticas de fundamento específico de sifilis.

Tama 19. Sifilio estimaria. Clínica, diagnóstica y tratamiento.

Tema 19. Sifftis primaria: Clinica, diagnóstico y tratamiento. Tema 20. Sifflis secundaria: Clinica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Sifilis terciaria cutáneo-mucosa y ósea, clínica, diagnostico y tratamiento.

Tema 32. Silitis cardiovascular, clinica, diagnostico y trata-

miento.

Tema 23. Sifilis visceral. Sifflis ecular. Clinica, diagnóstico y tratamiento.
Tema 21. Liquido cefalorzaquídeo en sifilis Sifilis del siste.

ma nervioso. Paralisis general, progresiva, tabes, Otros cuadros clinicus.

Tema 25. Sifilis y embarazo. Mecanismo de transmisión de la sifilis congénita. Sifilis fetal. Diagnóstico, profilaxis y tra-

Tema 26. Sifilis congénita precoz y tardía. Clínica, diagnós-

tico y tratamiento.

Tema 27. Tratamiento de la sifilis con penicilina. Fundamenrema 21. Iratamento de la stitus con penciman, rundamentos y normas generales para su administración. Reacciones de intolerancia. Otros antibióticos de posible aplicación en sifilia.

Tema 28. Concepto de sifilia latente. Evolución de la serclogía reaginica y test de Nelson bajo el tratamiento. Criterio de curación de la sifilia.

Tema 29. Bienorragia. Agento etiológico. Diagnóstico bacte rielógico.

Tema 30. Blenorragia, Cuadros clínicos, Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31. Ureiritis no gonocócicas. Etiopatogenia, clínica,

diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Chancro blando, Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Linfogranulomatosis inguinal de Nicolas Favre.

Etiología clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Epidemiología de las unfermedades venereas.

Tema 35. Profilaxis individual y social de las enfermedades venereas.

venéreas.

Segunda parte

Tema 36. Der natosis zooparasitarias. Clínica, diagnóstico y tratamiento de los cuadros clínicos más importantes.

Tema 37. Der natolitosis. Estudio micológico y clasificación. Clínica del Favus y de las tiñas tonsurantes.

Tema 38. Herpes circinado, Kerlón, eczema marginado. Dermatolicias introdicitales y pulsasiones de las tiñas tonsurantes.

Tema 38. Herpes circínado, Kerión, eczema marginado. Dermatoficias interdigitales y palmoplantares.

Tema 39. Epidemiologia. Profilaxis y tratamiento de las diversas afecciones por dermatofitos.

Tema 40. Candidiasis. Estudio micológico. Cuadros clínicos cutáneo-mucosos. Tratamiento.

Tema 41. Actinomicosis. Esperotricosis. Otras micosis profundas de interés dormatológico.

Tema 42. Leishmaniosis. Epidemiologia. Formas clínicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 43. Estreptodermias. Cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

tratemiento. Tema 44. Estafilodermias, Cuadros clinicos, diagnóstico y tra-

tamiento.

Tema 45. Carbunco. Otras afecciones microbianas cutáneas. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Tema 46. Tuberculosis cutáneas. Etiopatogenia, clasificación

generalidades. Tema 47. Tuberculosis culáneas tipicas y atípicas. Concepto,

Tema 47. Tuberculosis culáneas tipicas y atípicas. Concepto, cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Dermatosis por virus filtrables, Clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Quemaduras. Clinica y tratamiento. Dermatesis

producidas por el frio.

Tema 50. Fotodermatesis y radiodermitis. Formas clinicas.

Tema 50. Potodermatosis y ladidactimitis. Torinas chimadalignóstico, profilaxis y tratamiento.
Tema 51. Alergia en Dermatología.
Tema 52. Urticaria aguda y crónica. Edema de Quincke.
Tema 53. Pruritos esenciales. Pruriges, Neurodermitis circunscrita.

Temas 54. Eczema. Concepto general. Histopatología general-Clasificaciones,

Tema 55. Tema 56.

Eczema de contacto. Dermatitis atópica i prurigo eczema constitucional¹. Dermatitis seborreica. Otras formas de eczema. Psoriasis. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Liquen ruber plano. Formas clínicas, diagnóstico y Tema 57. Tema 58.

Tema 59. tratamiento.

Tema 60. Penfigos. Concepto. Formas clínicas, diagnóstico y

tratamiento. Tema 61. Tema 62. Dermatitis de Duhrin. Otras dermatosis ampollosas. Lupus eritematoso fijo. Concepto, clinica, diagnós-

tico y fratamiento.

Tema 63. Lupus erimatoso sistematizado. Concepto, clinica,

diagnóstico y tratamiento.

Tema 64. Esclerodermia, Polquilodermias, Dermatomiositis
formas clínicas, diagnóstico y

Tema 64. Esclerodermia. Polquilodermias. Dermatomiositis Tema 65. Purpuras. Patogenia, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 86. Sindromes cutáneos por afecciones del sistema vascular periférico, Varices, úlcera varicosa. Sindrome postflebitico. Sindromes arteriales periféricos.

Tema 87. Sindromes cutáneos carenciales. Clínica, profila-

xis y trafamiento. Tema 68. Alop Alopecias, Cuadros clínicos, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 69. Acné vulgar Acnés medicamentosos y prefesionales. Rosacea,

Tema 70. Dermatosis profesionales Clasificación, etiopatoge-

nia. cuadros clinicos, profilaxis y retamiento.
Tema 71. Dermatosis iatrogénicas. Clasificación, etiopatogenia. cuadros clinicos iatrogénicas. Clasificación, mecanismos patogénico, cuaddos clinicos. Tratamiento.
Tema 72. Tumores cutáneos benignos. Cuadros clínicos más importantes. Diagnóstico y tratamiento.
Tema 73. Tumores pigmentarios: Nevus. Melanomas. Histopatología clinica diagnóstico y tratamiento.

patología clinica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 74. Lesiones precancerosas de la piel y mucosas accesibles. Clinica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
Tema 75. Basilioma. Histopatología, formas clinicas, locali-

zaciones. Tratamiento.
Tema 76. Epitelioma espinocelular. Histopatología, formas clinicas, localizaciones. Tratamiento.
Tema 77. Juicio crítico de la terapéutica con corticoides en

Dermatología

Terapéutica tópica en Dermatología. Tenta 78.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se nómbra el Tribunal que ha de juzgar los ciercicios de la oposición a la catedra del grupo XXVIII de la de Valencia.

Ilmo, Sr.: Por Orden de 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) fué convocada oposición directa para cubrir la catedra del grupo XXVIII, «Alimentación animal», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 25 de octubre de 1972 («Boletía)». rantes admittods por Resolution de 25 de octubre de 1972 (350) letin Oficial del Estado» del 17 de noviembre). Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 (*Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas. Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indíca y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulores

Presidente: Pon Marcos Rico Geffériez.

Elegidos entre las fernas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Ecucación, don Miguel O cin-zola Pietas; consejo de Rectores, don Juai. Francisco Galvez Morros y don Antonio González Aldama; Escuela Técnica Supe-rior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Eduardo Primo

Suplentes

Presidente: Don Enrique Sánchez Mengo Parellada.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José Maria Matro Box; Consejo de Recteros, don César Fernández Quintanilla y don Amalio de Juana Sardón; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos do Valencia, don Jesús Antonio Sánchez:Capuchino Llorense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de enero de 1973.

VILLAR FALASI

Ilme, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de enero de 1873 por la que se convocan a concurso de ac-ceso las cátedras de «listologia y Embriologia Ge-neral y Anatomía Patológica» en las Universidades de Sevilla, Salamanca y Sevilla (Cádiz).

Padecido error en la inserción de la mencionada Ordon, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de techa 19 de enero de 1973, páginas 1025 y 1026, se rectifica en el santido de que, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Histología y Empriología General» y «Anatomía Pabológica», debe decir: «Histología, y Embriología General y Anatomía Pabológica». tológica»

> RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de »Derecho Penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Derecho Penal» en la Faculta! de Derecho de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectoracle,